



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2022] 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

RESOLUCIÓN Nº

758

Anexo

Llamar a búsqueda interna de personal dentro del ámbito de la Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz para cubrir puestos de Inspector Multifunción, Categoría 16, Agrupamiento I-Administrativo, en el ámbito de la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana.

Requisitos generales para la postulación a la selección:

Son requisitos mínimos específicos para el puesto:

- Ser personal municipal de planta permanente o no permanente y contar con una categoría del Escalafón del Personal Municipal no superior a la 10.
- Poseer título de enseñanza medio o superior.
- Poseer carnet de conducir para autos y motos (B1 y A21)
- Contar con libre multa.

Permanencia en el cargo

Los postulantes que accedan a los puestos objeto de búsqueda a partir del presente proceso selectivo, deberán permanecer en el mismo por un período de al menos tres (3) años, sin perjuicio de que existan razones que hagan a su traslado por existir oportunidades de promoción o cuestiones de fuerza mayor.

Inscripción

La preinscripción se realizará del **05/12/2022 al 09/12/2022** a través de un link que se encontrará disponible a partir de esa fecha en la web.

Se le asignará un turno para presentar la documentación correspondiente (revise periódicamente su correo electrónico, inclusive la bandeja de spam o correo no deseado).

Su inscripción será definitiva una vez que haya sido presentada toda la documentación solicitada en sobre cerrado en la Dirección de Capacitación, Ingreso y Promociones – Salta 2952 PA.

Comité Evaluador

Miembros Titulares:

- MILAGROS RIVADERA MUÑOZ - Representante del Departamento Ejecutivo Municipal
- LISANDRÒ SAVANT - Representante del Departamento Ejecutivo Municipal
- LUCILA SANCHEZ - Representante de la Asociación de Obreros y Empleados Municipales



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

758

RESOLUCIÓN N°

Miembros Suplentes:

- RAQUEL PEREIRA - Representante del Departamento Ejecutivo Municipal
- FABRICIO GALATEO - Representante del Departamento Ejecutivo Municipal
- ELIAN BASSUS - Representante de la Asociación de Obreros y Empleados Municipales

Evaluación de Competencias

La evaluación será de Oposición y Antecedentes, del puntaje total de la búsqueda interna el 60% corresponderá a la prueba de oposición y el 40% a los antecedentes.

Método de Evaluación

ETAPA 1: Evaluación de antecedentes

Los antecedentes se evaluarán según los ponderables regulados en el artículo 95 Anexo B de la Ley N° 9.286 y conforme al esquema de puntajes que a continuación se especifica

1. Educación Formal: (máximo 10 puntos)

1.1.2. Título Universitario con planes de estudios de cinco o más años afín al cargo a concursar: 10 puntos
1.1.2.1. Título Universitario con planes de estudios de cinco o más años no afín al cargo a concursar: 1,25 puntos

1.1.3. Título Universitario o terciario con planes de estudio de 4 años afín al cargo a concursar: 8 puntos
1.1.3.1. Título Universitario o terciario con planes de estudio de 4 años no afín al cargo a concursar: 1 punto.

1.1.4. Título Universitario, Terciario o tecnicatura con planes de estudio de hasta 3 años afín al cargo a concursar: 6,5 puntos

1.1.4.1 Título Universitario, Terciario o tecnicatura con planes de estudio de hasta 3 años, no afín al cargo a concursar: 0,75 puntos

1.1.5 Medio con planes de estudio de más de 5 años afín al cargo a concursar: 5 puntos

1.1.5.1 Medio con planes de estudio de más de 5 años no afín al cargo a concursar: 0,50 puntos

1.1.6 Medio con planes de estudio de hasta 5 años: 4 puntos

Los postulantes que estuvieran cursando estudios superiores correspondientes a títulos afines con el 50 % del plan de formación aprobado y activo, obtendrán los siguientes puntajes:

Estudiantes Universitarios de carrera con planes de estudios de cinco o más años: 2 puntos

Estudios Universitarios o terciarios de carrera con planes de hasta 4 años: 1 puntos

Estudios universitarios, terciarios o tecnicaturas de carrera con planes de estudios hasta 3 años: 1 punto



758
RESOLUCIÓN N°

1.2. Curso de Generalización dictado por la Escuela Superior de Administración Municipal:

1.2.1 Curso de Generalización aprobado: 2 puntos.

1.3. Conocimientos especiales adquiridos: Deberán ser reconocidos por la Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz y/u Organismos Oficiales y/o aprobados en paritaria, estar debidamente certificados y se valorará la asistencia con evaluación de los Cursos, Jornadas, Seminarios, Talleres, Congresos relacionados en forma específica con el desempeño del cargo a concursar, hasta un total de 14 puntos.

1.3.1 Cursos: La valoración de los mismos consistirá en otorgar 0,08 puntos por cada hora de actividad, a cada certificación presentada. Cuando dichas certificaciones no registren la carga horaria de la actividad desarrollada, se estimará que la misma fue de 4 horas por cada día de duración.

1.3.2. Jornadas, Seminarios, Talleres, Congresos: La valoración de los mismos consistirá en otorgar 0,025 puntos por día de actividad, a cada certificación presentada.

Las certificaciones de asistencia a cursos, jornadas, seminarios, talleres, congresos serán ponderadas con el 50% del puntaje asignado para los certificados con evaluación.

Las certificaciones de conocimientos especiales adquiridos a evaluarse, comprenderán aquellas extendidas en el período de cinco (5) años inmediatos anteriores a la fecha de inscripción a la búsqueda respectiva.

2. Antigüedad: Se valorarán los años de servicios del postulante. Se otorgarán 0,80 puntos por cada año de antigüedad por el cual percibe el correspondiente adicional, hasta un máximo de 8 puntos.

2.1 Participación Institucional: Se valorará el tiempo de prestación de servicios en el ámbito de la Municipalidad, fehacientemente reconocidos y acreditados en calidad de contratados, pasantes Ley N° 25.165 y practicantes del Programa de Entrenamiento y Capacitación Laboral (Ordenanza N° 11.542), a razón de (0,50) puntos para cada año, hasta un máximo de 5 puntos.

2.2 Trabajos realizados por el Candidato hasta un máximo de 1 punto.

2.2.1.-Trabajos realizados exclusivamente por el Candidato: 0,25 puntos

2.2.2.-Trabajos en cuya elaboración participó el Candidato: 0,20 puntos

ETAPA 2: Examen escrito representa el 35% del puntaje total, se extenderá 45 minutos y contempla el



RESOLUCIÓN N° **758**

material de lectura que más abajo se detalla.

La prueba será evaluada con la siguiente escala: Muy Bueno (10-9), Bueno (8-7), Aprobado (6) e Insuficiente (5-0).

Los postulantes que califiquen con la nota Aprobado o superior, pasarán a la etapa psicotécnica.

Material de Lectura:

- 1.- Ordenanzas: N° 11.661 – Taxis; N° 9.981 – Remises; N° 11.580 – Transporte Urbano Público; N° 7.990 – Transporte Escolar.
- 2.- Ordenanzas: N° 9.139 – Espectáculos públicos; N° 7.279 – Contenedores; N° 8.467 – Ocupación de aceras; N° 9.757 – Mesas y sillas; N° 12.085 – Camibares; N° 11.646 – Baldíos; N° 12.056 – Reglamento de habilitación de locales donde se desarrollan actividades económicas – N° 9.551 Lavado de veredas - N° 12.090 - Código de publicidad- N° 8.804 Pirotecnia.
- 3.- Ordenanzas: N° 10.017 Reglamento general de tránsito; N° 11.685 Sistema de estacionamiento ordenado municipal; N° 10.207 Estacionamiento en calles y avenidas de la ciudad.
- 4.- Ordenanzas: N° 11.739 y N° 11.334 – Expendio de alcohol.
- 5.- Ordenanzas N° 7.881 - Código procesal municipal de faltas; N° 7.882 - Régimen de infracciones y penalidades;
- 6.- Ordenanza Nocturnidad N° 11917 - Grandes Generadores de Residuos
- 7.- Ordenanza de Emergencia de Nocturnidad N° 11622.
- 8.- Ordenanza N° 12.807 – Estructura orgánica municipal.
- 9.- D.M.M N° 00442/21 y modificatorias – Estructura Orgánica Municipal
- 10.- D.M.M. 00720/19

ETAPA 3: Entrevista personal, representará el 25% del puntaje total.

El Comité evaluador realizará una entrevista con cada postulante valorando los siguientes criterios:

1. Comunicación verbal
2. Escucha activa
3. Orientación al trabajo en equipo
4. Competencias actitudinales
5. Resolución de conflictos

El comité evaluador decidirá y dará a conocer oportunamente los días, horarios y lugares en que se efectivizarán los exámenes escritos, test psicotécnico y las entrevistas, garantizando en todo caso el



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

RESOLUCIÓN N°

758

carácter ininterrumpido y la mayor agilidad en los lapsos y tiempos de la Selección de Personal.

Orden de mérito

Serán incorporados al Orden de Mérito aquellos candidatos que hayan alcanzado al menos el 65% del puntaje total. En el caso que no haya ningún candidato que alcance o supere dicho puntaje, la Selección de Personal será declarada desierta.

El orden de mérito deberá ser publicado dentro de los 5 días posteriores al término de la evaluación de competencias aplicada a los concursantes.

La cobertura de los puestos vacantes para asignar en las reparticiones detalladas en el visto y considerando, se realizará siguiendo el Orden de Mérito, quedando los demás integrantes del mismo vigentes por el término de dos (2) años para cubrir futuras vacantes que se generen.

Impugnación - Excusación — Recusación - Orden de Mérito.

Las impugnaciones al llamado a selección deberán interponerse dentro de los 2 (dos) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de la publicación y/o última comunicación.

Los miembros integrantes del Comité Evaluador podrán excusarse de intervenir y/o ser recusados por cualquiera de los aspirantes por las causales previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe.

Así mismo, el concursante disconforme con el orden de mérito o puntaje obtenido, podrá recurrir el fallo del Comité Evaluador dentro de los 5 (cinco) días hábiles administrativos posteriores a la publicación del dictamen, lo que interrumpirá el desarrollo de la Selección por el término de 10 (diez) días.

De las impugnaciones citadas precedentemente, como así también de las excusaciones y recusaciones planteadas, se correrá traslado a los miembros del Comité para que eleven el informe correspondiente dentro de los 2 (dos) hábiles posteriores. La cuestión será resuelta por el Organismo competente, dentro del plazo máximo de 10 (diez) hábiles posteriores a la presentación del recurso interpuesto, la que se notificará mediante su debida publicación, conjuntamente con el orden de mérito para el caso planteado en el tercer párrafo del presente artículo

Difusión.

La Dirección Ejecutiva de Función Pública será la encargada de dar amplia difusión a la presente Resolución.